BOLETIN INFORMATIVO Nº13 Fecha:31/05/17

Miembros Presentes: Roberto Acuña, Carlos Chaud, Juan M. Manzur, Fernando Curet, , Gustavo Fayet. , Hector Carabajal

Ausentes Justificado : Martin Avila, Joaquin Roger

Ausentes:. Durval Scili , Mauricio Ruiz

Delegados Club: -

Disciplina: ----------------------.

Presidentes:.-

Desarrollo: Gabriel Butiler.-

1. Al Respecto se informa:

1.1. DEUDAS CLUBES: Se recuerda la Obligación de todos los clubes de REGULARIZAR la situación particular en todo concepto. Como así también del cumplimiento de las Inscripciones en el Sistema BDUAR en la presente Temporada, a fin de ser tenido en cuenta para la conformación del fixture 2.017.-

1.2. NUEVOS ARANCELES. TEMPORADA 2.017 (Ver apartado 4.1): Se recuerda que los jugadores inscriptos la pasada temporada, ya no tienen cobertura del fondo solidario UAR ya que el misma caduco el 30/04/17, los jugadores que aun no están inscriptos en la temporada en curso no están habilitados para jugar ya que no cuentan con la cobertura mencionada .-

1.3. Se informa que la Dra. Virginia Rafael fue designada por la UAR como referente medico de la USR.-

1.4.EL día 03-04/6/17 dará comienzo el CAMPEONATO ANUAL “SUPER X” que organiza la USR en la división 1ra y juvenil (Bloques M1 y M2) en la zona campeonato y 1ra zona ascenso.-

1.5. El fixture y sorteo de las fechas del mismo se realizo en la reunión el consejo del día 30/05/17 y será publicado adjunto a este boletín.-

1.6. Se solicita a los clubes que aun no registraron sus jugadores en el SISTEMA BDUAR que los habilita para poder participar del campeonato lo hagan hasta del día Jueves 01/06/2017 a LAS 17 HS, LOS CLUBES QUE NO TENGAN LOS JUGADORES REGISTRADOS NO PODRAN JUGAR LA 1RA FECHA CON LA DEBIDA PERDIDA DE PUNTOS.

Solicitamos tengan a bien cumplir con lo acordado e informado de la inscripción mínima de 25 jugadores de 1ra división , 25 juveniles para quien tenga solo un bloque M1 (2002/2001) y 25 para M 2 (2000/99/98).-

En el caso del club Olimpico y Añatuya que participan en zona campeonato y ascenso deberán tener un minimo de 45 jugadores del plantel superior.-

Lo solicitado es a fin de poder cumplir con la programación debida de árbitros y la organización de los distintos clubes para los traslados correspondientes.-

1.7. Sera rigurosamente sancionado el jugador que sea incluido sin la correspondiente inscripción en el sistema BDUAR ya que representa un importante riesgo el hecho de no contar con la cobertura del fondo solidario de la UAR.-

1.8. La USR no se responsabiliza por la inclusión indebida de los jugadores que no estén correctamente inscriptos en le sistema BDUAR.-

1.9. TENEMOS EL COMPROMISO DE HACER CRECER NUESTRO RUGBY CON ESTRUCTURAS SOLIDAS Y SOSTENIDAS Y DESDE LA USR ESTAMOS DISPUESTOS A COLABORAR CON EL ESFUERZO DE LOS CLUBES PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA CORRECTA INSCRIPCION DE LOS JUGADORES.-

1.10. Se informa que a partir de la 4ta fecha de la 1ra rueda se aplicara el sistema de tarjeta electrónica para todas las divisiones de los campeonatos que organiza la USR.- El Señor Gabriel Butiler encargado de Desarrollo capacitara a los clubes que aun no tengan el conociemnto de cómo hacerlo, para la misma capacitación coordinar con el Señor Butiler la misma puede ser en la sede de la USR.-

1.11. Se reitera a los clubes afiliados a nuestra USR que no enviaron nota

proponiendo miembros para conformar las comisiones abajo mencionadas hacerlo hasta el dia 29/05/17 para poder conformar las mismas.-

° Sub Comision de competencia

° Sub Comision de rugby infantil

° tribunal de disciplina

1.12. Se solicita a todos los clubes que intervienen en los distintos campeonatos de la USR que envíen nota con la CD; entrenadores , coordinadores, managers , del plantel superior, bloque juvenil y bloque infantil, directores de partido con los siguientes datos (nombre completo , DNI , cargo, mail, teléfono)

1.13. Deudas de jugadores en los clubes de origen: Respecto la tramitación de pases de un jugador a otro club perteneciente a esta Unión, la U.S.R. solo atenderá las observaciones que sean presentadas en tiempo y forma (por escrito y dentro de los 14 días desde la publicación oficial en el Boletín).

Validando únicamente las deudas en concepto de cuota social por un máximo de tiempo de seis (6) meses. Toda otra deuda u observación alegada por el club de origen deberá estar debidamente acreditada.

1.8. Se recuerda que la Cuenta perteneciente a esta entidad es Cuenta Corriente del Banco Santiago del Estero Nº 3001048/33, cuyo CBU es 3210001130003001048337, y que los correos de la Unión Santiagueña de Rugby: [presidente@usrugby.com](http://ar.mc1624.mail.yahoo.com/mc/compose?to=presidente%40usrugby.com) y [secretaria@usrugby.com.ar](http://ar.mc1624.mail.yahoo.com/mc/compose?to=secretaria%40usrugby.com.ar) para todas las notas y requerimientos que se soliciten al efecto.

2 NOTA DE CLUBES, DELEGADOS U OTROS:

2.1. Se autoriza encuentro de Rugby infantil solicitado por SLTC el día sábado 03-04/06/17 con la presciencia de Tala Rugby y Santiago Rugby.-

2.3 se autoriza el viaje del bloque infantil del club old Lions al SIC.

2.4 se autoriza programación de la fecha de rugby femenino que se realizara en el club de Loreto Rugby club.

2.5 se autoriza la programación de la fecha de rugby infantiles en la ciudad de Fernandez.

3.1 TRIBUNAL DE DISCIPLINA SIN NOVEDAD

4 ARANCELES. 2.017

4.1 ARANCEL DE JUGADORES EN CONCEPTO DE INSCRIPCION EN LA TEMPORADA 2.017. Diferenciando el valor del mismo, de acuerdo a la fecha de inscripción de los jugadores, teniendo como fecha del primer corte el 30/4/15, incrementándose el arancel tal como se describirá oportunamente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Arancel hasta el 30/04/16 | A partir de 01/05/16 |
| Plantel superior | $700 | $800 |
| Juvenil | $550 | $650 |
| Infantil | $200 | $250 |
| Rugby Femenino | $400 | $500 |
| 1) Veteranos.  2) Mayores y Juveniles del Desarrollo | $400 | $500 |

4.2. ARANCEL EN CONCEPTO DE INSCRIPCION DE CLUBES EN LA PRESENTE TEMPORADA 2.017:

CLUBES DE PRIMERA: $10.000.-

CLUBES DE DESARROLLO Y ASCENSO: $ 6.000

5 ÁRBITROS: VIÁTICOS En relación a los viáticos a cubrir por esta Unión a los árbitros en concepto de traslado de árbitros, este Consejo Resuelve: La Unión no cubrirá los mismos, respectos los clubes que tengan deudas en concepto alguno con esta Institución, debiendo en consecuencia el club que haga las veces de local, cubrir dicho gasto de viáticos hasta el día viernes próximo anterior a disputar la fecha correspondiente, para poder disputar la programación correspondiente. Caso contrario, el árbitro no será autorizado a trasladarse a dicha sede.-

CARLOS CHAUD

SECRETARIA USR